



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 07 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 281-2022-CU.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022, respecto al punto de agenda 5. PROMOCIÓN DOCENTE: 5.1 Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 089-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, se ratificó a partir del 09 de junio de 2022, por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo a la docente Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio N° 01006V-2022-DFIPA (Expediente N° 2021182 y 2025925) recibido el 06 de octubre y 24 de noviembre de 2022, remite la Resolución N° 370V-2022-CFIPA del 30 de setiembre de 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve “1. **APROBAR** el documento S/N°-CRPD-2022-FIPA de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal del docente **Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, DECLARANDO EXPEDITO PARA SER PROMOVIDO A LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO.** “2. **PROPONER** al Consejo Universitario, la PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DEL DOCENTE **Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**”.”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2022, puesto a consideración el punto de agenda 5. PROMOCIÓN DOCENTE: 5.1 Dr. GENARO CHRISTIAN





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PESANTES ARRIOLA; los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente del Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, a la categoría de Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 370V-2022-CFIPA del 30 de setiembre de 2022; a los Oficios N°s 01006V-2022-DFIPA, 01079V-2022-DFIPA y 02058V-2022-DFIPA de fechas 06 de octubre, 07 y 24 de noviembre de 2022; al Proveído N° 508 y 546-2022-ORH-UNAC e Informes N°s 432 y 498-2022-UECE-ORH y 346-2022-URBS-RRHH/UNAC de fechas 14 y 18 de octubre y 08 y 09 de noviembre de 2022, al Oficio N° 3897-2022-OPP del 25 de octubre de 2022; a los Proveídos N°s 816 y 840-2022-OAJ de fechas 02 y 09 de noviembre de 2022; al Informe Legal N° 1284-2022-OAJ recibido el 29 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

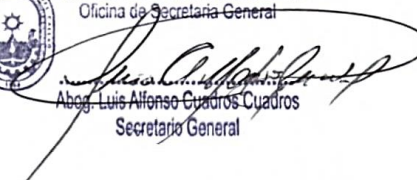
- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de enero de 2023 y por el período de Ley al docente Dr. **GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a la categoría de **ASOCIADO** a Tiempo Completo, en la plaza con Registro N° 000315, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.